USO DE SUELO N° 0095 - 2021

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

CONCEPTÚA:

Que el predio ubicado en la Calle 51 No. 8B - 52 barrio Urb. Cincuentenario del sector comercial, perteneciente a la comuna uno (01) con numero predial 01 01 0228 0015 000 del Distrito de Barrancabermeja, según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Acuerdo 018 de 2002, se localiza en:

- Mapa No. 22 de Áreas de Actividad: **COMERCIAL**
- Mapa No. 30 de Uso de Suelo Urbano: **COMERCIAL**
- Mapa No. 35 de Tratamiento Urbanístico: **RENOVACION URBANA**

Con base a la información suministrada en el formato de solicitud de uso de suelo para el establecimiento denominado "**TORRE 51",** la actividad **"ARRENDAMIENTO DE OFICINAS"** se clasifica como Actividades Comercio Tipo A- Grupos 2, conforme con lo establecido en los Artículos 144 del Acuerdo 018 de 2002 (POT).

De conformidad con lo anterior, se establece que para el establecimiento comercial denominado **"TORRE 51","** su uso es **CONDICIONADO** en el área donde se localiza el predio y se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Deberá realizar todo lo relacionado con el manejo adecuado y la disposición residuos sólidos y líquidos.
2. No se debe ocupar el espacio público para el desarrollo de las actividades propias del establecimiento, las cuales deberán efectuarse al interior del inmueble, ni se deben instalar elementos o construir barreras arquitectónicas que obstaculicen la libre movilidad en el espacio público.
3. Esta actividad está supeditada al cumplimiento de los demás requisitos de ley relacionados con el establecimiento en mención.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Este acto NO constituye licencia de funcionamiento, solo conceptúa sobre el desarrollo de una actividad específica en un sector determinado.
2. El presente Concepto de Uso de Suelo se limita única y exclusivamente a la dirección referenciada anteriormente.
3. En caso de no acatar los condicionamientos de este uso de suelo se incumplirá con el artículo 87, numeral1 del nuevo Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016.

Lo anterior se expide en Barrancabermeja, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021, por solicitud del (a) señor (a): COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS. Radicado No. 11554 ER-20210223-0105-000002554.

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Olga Cristancho Guerrero		2-03-2021
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			